

**PERÚ****Ministerio
de Educación**Dirección Regional
de Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Santa**CUADRO DE ABSOLUCION DE RECLAMOS PROCESO CAS N° 010-2026-UGEL SANTA**

Nº	N° Doc- Exp	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE PRESENTACION	CARGO AL QUE POSTULA	SUSTENTO DE RECLAMO ANTE CONVOCATORIA	ABSOLUCION DE RECLAMO	DECISION	FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN
1	20103	RODRIGUEZ GARCIA YADIRA	70337746	9/09/2026	COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLOGICO	SOLICITO LA REVISIÓN Y RECONSIDERACIÓN DE MI CONDICIÓN DE "NO APTO" EN EL PROCESO CAS N° 010-2026-UGEL SANTA, PARA EL PUESTO CIST. EN EL PROCESO CAS N°07-2026-UGEL SANTA PARA EL CARGO DE CIST, LA DOCUMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN QUE PRESENTE FUE VALIDADA Y SE ME OTORGARON 4.5 PUNTOS. SIN EMBARGO EN EL PRESENTE PROCESO CAS N°010-2026-UGEL SANTA, PRESENTANDO LA MISMA DOCUMENTACIÓN, SE ME HA DECLARADO "NO APTO" POR NO ACREDITAR CAPACITACIÓN COMO REQUISITO MÍNIMO. POR ELLO SOLICITO SE REVISE NUEVAMENTE MI DOCUMENTACIÓN	A NIVEL DE COLEGIADO	PROCEDENTE	De la revisión del expediente de postulación N° 8630-2026 con fecha de presentación 01/09/2026, presentado en un total de 61 folios enumerados por su persona. El colegiado ha verificado que efectivamente le corresponde la condición de APTO al Proceso CAS N° 010-2026 Ugel Santa.
2	20117	BENITES VELASQUEZ GONZALO RAFAEL	32985212	9/09/2026	COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLOGICO	PRESENTO DOCUMENTO CERTIFICADO UNICO LABORAL (C.U.L) CON EL MOTIVO DE SUBSANAR LA OBSERVACIÓN EN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA HOJA DE VIDA, PARA PODER SEGUIR CON EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°10-2026	A NIVEL DE COLEGIADO	NO PROCEDENTE	De la revisión del expediente de postulación N° 8659-2026 con fecha de presentación 01/09/2026, presentado en un total de 47 folios enumerados por su persona. El colegiado ha verificado Respecto al Certificado Único Laboral (CUL) está detallado en la página 9 de las bases del concurso CAS N° 010-2026, con la siguiente precisión "El postulante deberá adjuntar en adicional a lo ya referido tanto en la experiencia laboral en el sector público y privado (...) en su expediente de inscripción a la postulación el CERTIFICADO UNICO LABORAL (C.U.L) emitido por el Ministerio de Trabajo, el mismo que debe ser actualizado, de NO ADJUNTARLO, O EL PRESENTARLO NO VIGENTE será considerado como RETIRADO" así mismo en la pag. 5, numeral 2.4 EVALUACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN señala que "(...) así también deberá el postulante tener en cuenta que no está permitida la subsanación de documentación después de las fechas establecidas para la inscripción de su expediente de postulación", razón por la cual su reclamo deviene en NO PROCEDENTE, manteniendo su condición de RETIRADO.

**PERÚ****Ministerio
de Educación**Dirección Regional
de Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Santa**CUADRO DE ABSOLUCION DE RECLAMOS PROCESO CAS N° 010-2026-UGEL SANTA**

Nº	N° Doc- Exp	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE PRESENTACION	CARGO AL QUE POSTULA	SUSTENTO DE RECLAMO ANTE CONVOCATORIA	ABSOLUCION DE RECLAMO	DECISION	FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN
3	20122	MORENO MENDEZ ZANIA ROSABEL	70203246	9/09/2026	PSICOLOGO(A)	PRESENTO RECLAMO CONTRA LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO CAS N°010-2026, REFERENTE A LA PLAZA DE PSICOLOGÍA, NO SE ME HA ASIGNADO PUNTAJE RESPECTO AL CRITERIO DE FORMACIÓN CONTINUA, HABIENDO PRESENTADO EN MI EXPEDIENTE COPIA DE UN DIPLOMADO. ASIMISMO NO ME HAN CONSIDERADO LA EXPERIENCIA LABORAL REFERENTE A LAS PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, REALIZADAS EN LA I.E.P "SEÑOR DE LA VIDA". POR ELLO SOLICITO AL COMITÉ DE EVALUACIÓN REVISAR LOS FOLIOS CORRESPONDIENTES.	A NIVEL DE COLEGIADO	NO PROCEDENTE	De la revisión del expediente de postulación N° 8591-2026 con fecha de presentación 01/09/2026, presentado en un total de 55 folios enumerados por su persona. El colegiado ubica en el folio N° 20 de su expediente de postulación el DIPLOMADO PROFESIONAL de Psicología Educativa y Tecnología Digital emitido por el Instituto de Capacitación para Actualización Laboral ICPAL E.I.R.L, por 1200 horas lectivas de fecha 15/08/2025 ; teniendo en cuenta el numeral 2.4 Evaluación y Criterios de Evaluación - Programas de especialización y/o Diplomados corresponde a programas de formación emitidos por Universidades en ese sentido no cumple lo establecido en las Bases del Proceso CAS N° 010-2026, (Pág.07). Respecto a la Acreditación de la Experiencia laboral de las Practicas las bases indican que deberá adjuntar el Certificado o Constancias de Practicas emitido por la entidad que realizó las mismas, así mismo los recibos por honorarios o constancias de pago o cualquier otro documento que acredite el Pago de una remuneración por la contraprestación realizada.... En ese sentido al no cumplir lo indicado en las bases no se otorga puntaje por la Constancia de Practicas Pre-Profesionales presentada. Razon por la cual su reclamo deviene en NO PROCEDENTE, manteniendo su condición de NO APTO ,
4	20124	QUEZADA GONZALES FABRICIO	61109419	9/09/2026	INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS	SOLICITO LA REVISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE MI PUNTAJE EN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL CAS N°10 INTERPRETE DE LENGUAS DE SEÑA, QUE HABIENDO REVISADO LOS RESULTADOS PRELIMINARES PARA LA PLAZA DE INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA, SOLICITO LA REVISIÓN DE MI PUNTAJE DEBIDO A QUE SE HABRÍA OMITIDO LA VALORACIÓN DEL CUL. APARESCO COMO NO APTO POR NO ADJUNTAR PAG. 09 CUL. SIN EMBARGO SÍ ADJUNTÉ DICHA PÁGINA EN MI EXPEDIENTE. "SOLICITO REVISIÓN Y RECTIFICACIÓN A APTO. ADJUNTE UN CUL CON NUEVA EMISIÓN DE FECHA 01/09/2026 CON VIGENCIA HASTA DICIEMBRE 2026.	A NIVEL DE COLEGIADO	PROCEDENTE EN PARTE	De la revisión del expediente de postulación N° 8654-2026 con fecha de presentación 01/09/2026, presentado en un total de 07 folios enumerados por su persona se ha verificado que sí efectivamente obra el Certificado Único Laboral (CUL) en los folios 05 y 06; asimismo de la evaluación de su expediente de postulación se verifica que no acredita la Experiencia Laboral General, ni específica requerida para el puesto según las bases del Proceso CAS N° 010-2026 UGEL Santa; por tal motivo mantiene su condición de NO APTO

**PERÚ****Ministerio
de Educación**Dirección Regional
de Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Santa**CUADRO DE ABSOLUCION DE RECLAMOS PROCESO CAS N° 010-2026-UGEL SANTA**

Nº	N° Doc- Exp	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE PRESENTACION	CARGO AL QUE POSTULA	SUSTENTO DE RECLAMO ANTE CONVOCATORIA	ABSOLUCION DE RECLAMO	DECISION	FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN
5	20147	BAUTISTA RONCAL CLEISON JESUS	71417264	9/09/2026	PERSONAL ESPECIALIZADO DE CEBE	SOLICITO REVISION DE LA CONDICION DE "NO APTO" EN EL PROCESO CAS N°010-2026-UGEL SANTA PERSONAL ESPECIALIZADO, ADJUNTO CUL, QUE HABIENDOME PRESENTADO AL PROCESO CAS N°010-2026-UGEL SANTA PARA LA PLAZA DE PERSONAL ESPECIALIZADO DE CEBE Y HABER SIDO CONSIDERADO NO APTO, SOLICITO LA REVISIÓN DE DICHA CONDICIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DEL CUL, <u>LA CUAL NO MODIFICA MIS CONDICIONES NI CREA UN REQUISITO NUEVO, SI NO QUE ACREDITA INFORMACIÓN LABORAL, AL RESPECTO, ADJUNTO EL CUL ACTUALIZADO SOLICITANDO QUE SEA INCORPORADO Y CONSIDERADO EN LA REVISIÓN</u> , A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PUESTO. SOLICITO QUE LA REVISIÓN SE EFECTUE CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS DE DEBIDO PROCEDIMIENTO, RAZONABILIDAD INFORMALISTO Y VERDAD MATERIAL PREVISTO EN LA LEY N°27444 Y QUE SE EMITA LA DECISIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA QUE	A NIVEL DE COLEGIADO	NO PROCEDENTE	De la revisión del expediente de postulación N° 8620-2026 con fecha de presentación 01/09/2026 , presentado en un total de 20 folios enumerados por su persona. El colegiado ha verificado Respecto al Certificado Único Laboral (CUL) está detallado en la página 9 de las bases del concurso CAS N° 010-2026, con la siguiente precisión "El postulante deberá adjuntar en adicional a lo ya referido tanto en la experiencia laboral en el sector público y privado (...) en su expediente de inscripción a la postulación el CERTIFICADO UNICO LABORAL (C.U.L) emitido por el Ministerio de Trabajo, el mismo que debe ser actualizado, de NO ADJUNTARLO, O EL PRESENTARLO NO VIGENTE será considerado como RETIRADO" así mismo en la pag. 5, numeral 2.4 EVALUACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN señala que "(...) así también deberá el postulante tener en cuenta que no está permitida la subsanación de documentación después de las fechas establecidas para la inscripción de su expediente de postulación", razón por la cual su reclamo deviene en NO PROCEDENTE, siendo su condición de RETIRADO .
6	20168	CHAUCA CHAVEZ LENIN ELVIS	73463577	9/09/2026	PERSONAL DE VIGILANCIA	SOLICITO RECLAMO DEL EXPEDIENTE N°8643:ADJUNTAR CERTIFICADO UNICO LABORAL. QUE SIENDO REQUISITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS D.L 1057, PARA EL CARGO DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y HABIENDOSE OBSERVADO MI EXPEDIENTE N°8643, SOLICITO SIRVA ATENDER MI RECLAMO Y ADJUNTAR MI CERTIFICADO UNICO LABORAL AL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO A FIN DE CONTINUAR EL PROCESO CORRESPONDIENTE. POR LO EXPUESTO, SOLICITO A USTED ACCEDER A MI PETICIÓN POR SER DE JUSTICIA.	A NIVEL DE COLEGIADO	NO PROCEDENTE	De la revisión del expediente de postulación N° 8643-2026 con fecha de presentación 01/09/2026 , presentado en un total de 37 folios enumerados por su persona. El colegiado ha verificado Respecto al Certificado Único Laboral (CUL) está detallado en la página 9 de las bases del concurso CAS N° 010-2026, con la siguiente precisión "El postulante deberá adjuntar en adicional a lo ya referido tanto en la experiencia laboral en el sector público y privado (...) en su expediente de inscripción a la postulación el CERTIFICADO UNICO LABORAL (C.U.L) emitido por el Ministerio de Trabajo, el mismo que debe ser actualizado, de NO ADJUNTARLO, O EL PRESENTARLO NO VIGENTE será considerado como RETIRADO" así mismo en la pag. 5, numeral 2.4 EVALUACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN señala que "(...) así también deberá el postulante tener en cuenta que no está permitida la subsanación de documentación después de las fechas establecidas para la inscripción de su expediente de postulación", razón por la cual su reclamo deviene en NO PROCEDENTE, siendo su condición de RETIRADO .